



Convenio de colaboración, que celebran por una parte **F** a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El usuario**”, por la otra parte el **Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque**, representado en este acto por el **Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, en su carácter de Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El Comude**”, sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- “El Comude”

A).- Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 05 de noviembre de 2012.

B).- El Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de enero del 2022**, encabezada por la Presidenta Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Diego Rivera, número #07 siete, de la colonia Lomas de Tlaquepaque, c.p. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

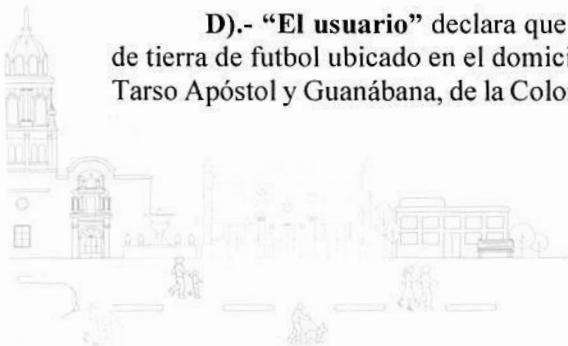
II.- “El usuario”

A).- “**El usuario**”, señala que cuenta con la capacidad legal para contraer y adquirir obligaciones.

B).- “**El usuario**” tiene su domicilio en **J**

C).- “**El usuario**”, declara que comparece por su propio derecho y se obliga en todos y cada uno de los términos de este convenio.

D).- “**El usuario**” declara que es su intención utilizar por medio de convenio de colaboración, el campo de tierra de futbol ubicado en el domicilio calle San Mateo Evangelista, sin número, entre las Calles San Pablo de Tarso Apóstol y Guanábana, de la Colonia Lomas de San Miguel, del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco.



III.-Declaran ambas partes:

A).- Ser su voluntad el celebrar el presente convenio de colaboración, con el fin de utilizar las instalaciones descritas en el inciso II - D, para la implementación de actividades recreativas, deportivas y/o culturales a través de “ligas de fútbol”.

B).- Que derivado de las declaraciones aquí asentadas y por así convenir a sus intereses, es su voluntad formalizar este convenio y someterse al mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “El usuario” que bajo su propio costo, riesgo, responsabilidad, utilizará las instalaciones que se encuentran descritas en la declaración de este escrito, a la que en lo sucesivo se le denominará en este convenio como “el espacio” y sujetándose a los términos y condiciones acordadas en este instrumento.

SEGUNDA.- “El usuario” que sabe y está enterado de la situación y condiciones de “el espacio”, por lo que están de acuerdo que existen eventos extraordinarios ajenos a la voluntad de este Organismo.

TERCERA.- “El usuario” deslinda de toda responsabilidad deportiva, administrativa, laboral o de cualesquier índole que pueda causar un menoscabo al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

CUARTA.- “El usuario” está enterados que la unidad, tiene eventos que son ajenos al Comude y está de acuerdo que habrá ocasiones en el cual no podrán hacer uso de “el espacio”, por los eventos que en un futuro se susciten sobre esta.

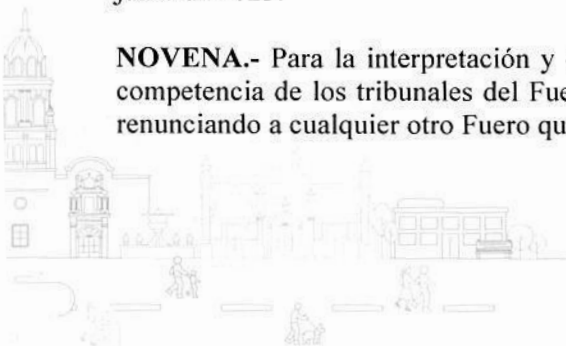
QUINTA.- “El usuario” se compromete a pagar el importe de \$2,000 (dos mil pesos m/n.) mensuales, por el uso y disfrute de “el espacio”, el cual será cubierto dentro de los primeros 5 días del mes en curso. Además de a realizar el mantenimiento del espacio mediante la limpieza, reparación de baños, pintura en graderías y pintura en pared para el cuidado del mismo, también la colocación de una estructura de malla sombra detrás de las porterías para evitar que los balones se vuelen y estos generen daño en el patrimonio de los vecinos o la base de protección civil y bomberos.

SEXTA.- Que el uso de “el espacio” será única y exclusivamente para los fines que fueron creados este convenio y no podrá ser sub arrendado por este.

SÉPTIMA.- “El Comude” queda deslindado de cualquier eventualidad ajena a su voluntad, respecto de “la cancha”.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será a partir del 01 de abril de 2023 al día de su vencimiento 30 de junio de 2023.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del Fuero Común competentes en la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, renunciando a cualquier otro Fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.



DÉCIMA.- “El usuario” renuncia de conformidad y por su voluntad propia a cualquier trámite Judicial, Administrativo que por su naturaleza o razón pueda surgir respecto de “el espacio”.

DÉCIMA PRIMERA.- Que los horarios en que se utilizará “el espacio”, será de lunes a viernes en un horario de 20:00 a 23:00 horas; sábado en un horario de 16:00 a 20:00 horas y por último el domingo en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

DÉCIMA SEGUNDA.- “El comude” se compromete a otorgar 120 medallas y 12 balones por semestre con el objetivo de apoyar la premiación de las 4 categorías que se desarrollan en la liga en cada temporada.

DÉCIMO TERCERA.- “El usuario” se compromete a cumplir con los lineamientos, normas, acuerdos e indicaciones que se deriven de cualquier situación relacionada con el desarrollo de actividades en las instalaciones de “El Comude” y que se implementen bajo la responsabilidad administrativa de éste Organismo.

DÉCIMO CUARTA.- “El Comude”, podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento que así lo determine y crea necesario, sin necesidad de declaración judicial.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman los que en el intervienen, en unión de los testigos de asistencia que al final suscriben por así poder y querer hacerlo.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 03 de Abril de 2023



LIC. ARGEL OMAR GÓMEZ MAYORAL.

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE

J

F

J

F

J

F

